

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PAMPA ENERGÍA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$80.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$80.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 12 DENOMINADAS EN PESOS A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 9 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$80.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.**

**EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 Y DE LAS OBLIGACIONES CLASE 12 (OFRECIDAS EN FORMA CONCURRENTENTE) SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$80.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL)**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Pampa Energía S.A. (la “**Emisora**”) comunica al público inversor en general que ofrece en suscripción: (i) obligaciones negociables Clase 10 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal en Pesos de hasta el equivalente a US\$20.000.000 (ampliable por hasta US\$80.000.000) calculado al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) a ser emitidas por la Emisora (las “**Obligaciones Negociables Clase 10**”); (ii) obligaciones negociables Clase 11 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal en Pesos de hasta el equivalente a US\$20.000.000 (ampliable por hasta US\$80.000.000) calculado al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) a ser emitidas por la Emisora (las “**Obligaciones Negociables Clase 11**”); y (iii) obligaciones negociables Clase 12 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa fija con vencimiento a los 9 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal en Pesos de hasta el equivalente a US\$20.000.000 (ampliable por hasta US\$80.000.000) calculado al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) a ser emitidas por la Emisora (las “**Obligaciones Negociables Clase 12**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 10 y las Obligaciones Negociables Clase 11, las “**Obligaciones Negociables**”); en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2022 (el “**Prospecto**”), del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10 de fecha [6] de julio de 2022, (el “**Suplemento de la Clase 10**”), del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 11 de fecha [6] de julio de 2022, (el “**Suplemento de la Clase 11**”) y del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12 de fecha [6] de julio de 2022, (el “**Suplemento de la Clase 12**”), (conjuntamente los “**Suplementos**”) publicados en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (la **Página Web del MAE**) y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.pampaenergia.com](http://www.pampaenergia.com)) (la “**Página Web de la Emisora**”). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 10, las Obligaciones Negociables Clase 11 y las Obligaciones Negociables Clase 12 a ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa, en conjunto, será de hasta el equivalente a US\$80.000.000. A los fines del cálculo del valor nominal máximo de la emisión, se considerará el Tipo de Cambio Inicial.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en los Suplementos, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

1) **Emisora:** Pampa Energía S.A.

2) **Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A.; Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.; HSBC Bank Argentina S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Balanz Capital Valores S.A.U.; SBS Trading S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco Hipotecario S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; Cocos Capital S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco Comafi S.A.; Banco BBVA Argentina S.A.; Invertir en Bolsa S.A.; Banco Patagonia S.A.; Industrial Valores S.A.; BNP Paribas Sucursal Buenos Aires; Banco de la Provincia de Buenos Aires; TPCG Valores S.A.U; Puente Hnos. S.A.; Allaria Ledesma & Cía S.A.; ARP Partners S.A.; Macro Securities S.A.; Banco Itaú Argentina S.A. e Itaú Valores S.A.

3) **Período de la Difusión:** Comenzará el 7 de julio de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el 11 de julio de 2022 a las 16:00 hs.

4) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 12 de julio de 2022, pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores desde el inicio del Período de Subasta hasta el cierre del mismo. A su vez, todos los agentes intermediarios habilitados que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores ("Agentes del MAE") podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los inversores. La solicitud de alta de los Agentes del MAE deberá ser realizada antes de las 18 hs del día que inicia el Período de Difusión e implicará el alta en la rueda de la Subasta.

5) **Órdenes de Compra:**

a) **Obligaciones Negociables Clase 10 y Obligaciones Negociables Clase 11:** deberán contener el nombre o la denominación del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, el monto nominal total a suscribir, el margen solicitado expresado dicho valor en un porcentaje anual truncado a dos decimales (no inferior a cero) (el "Margen Ofrecido"), la forma de integración en efectivo, tipo de inversor y la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de la Clase 10, Suplemento de la Clase 11, respectivamente, y demás documentos conexos, entre otras. Los potenciales inversores podrán presentar Órdenes de Compra sin indicar Margen Ofrecido, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra

cuyo importe sea por un monto igual o superior a \$1.000.000 (Pesos un millón) corresponderán al tramo competitivo y deberán indicar un Margen Ofrecido, como porcentaje anual limitado a dos decimales (el "Tramo Competitivo"). Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, el Tramo No Competitivo o ambos.

b) **Obligaciones Negociables Clase 12:** deberán contener el nombre o la denominación del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, el monto nominal total a suscribir, la tasa de interés fijada solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la "Tasa Fija Solicitada"), la forma de integración en efectivo, tipo de inversor y la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de la Clase 12 y demás documentos conexos, entre otras.

La Tasa Fija Solicitada no podrá ser negativa. Los potenciales inversores podrán presentar Órdenes de Compra sin indicar Tasa Fija Solicitada, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra cuyo importe sea por un monto igual o superior a \$1.000.000 (Pesos un millón) corresponderán al tramo competitivo y deberán indicar una Tasa Fija Solicitada, como porcentaje anual limitado a dos decimales (el "Tramo Competitivo"). Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, el Tramo No Competitivo o ambos.

6) **Fecha de Emisión:** Tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Subasta y será informada en el Aviso de Resultados.

7) **Monto de la Emisión:** El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables, en conjunto, será de hasta el equivalente a US\$20.000.000, ampliable hasta US\$ 80.000.000, calculado al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal de las Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados.

8) **Suscripción e Integración:** las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes en efectivo, en Pesos.

9) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta, del tipo de cambio de referencia Dólar/Pesos informado por el

BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo). El Tipo de Cambio Inicial será informado oportunamente en el Aviso de Resultados. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo

de Cambio Inicial será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta al tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco Nación, al cierre de sus operaciones.

**10) Precio de Emisión:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será el 100% del valor nominal.

**11) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** \$1.000 y múltiplos enteros de \$1 por encima de esa suma.

**12) Monto mínimo de suscripción:** el monto mínimo de suscripción será de \$1.000 (Pesos mil) y en múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**13) Procedimiento de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" abierta ("Subasta") (conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV). Los Agentes Colocadores serán habilitados en la rueda en forma automática y los Agentes del MAE podrán, a pedido de ellos, ser, dados de alta para participar en la Subasta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquellos.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver "Plan de Distribución" de los Suplementos.

**14) Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** La Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con una (1) horas de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, y en la página web del MAE. En el supuesto que se termine,

modifique, suspenda o prorrogue el Período Subasta, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad

alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes del MAE, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho periodo, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

**15) Moneda de denominación y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos.

**16) Fecha de Vencimiento:**

a) Obligaciones Negociables Clase 10: Será a los 12 meses desde la Fecha de Emisión, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados

b) Obligaciones Negociables Clase 11: Será a los 18 meses desde la Fecha de Emisión, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados.

c) Obligaciones Negociables Clase 12: Será a los 9 meses desde la Fecha de Emisión, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados

Si la Fecha de Vencimiento no fuese un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato anterior.

**17) Amortización:**

a) Obligaciones Negociables Clase 10: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 10 será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

b) Obligaciones Negociables Clase 11: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 11 será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

c) Obligaciones Negociables Clase 12: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 12 será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

**18) Intereses:**

a) Obligaciones Negociables Clase 10 y Obligaciones Negociables Clase 11: devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de la Tasa de Referencia y el Margen Aplicable y será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses. La tasa de referencia será igual al promedio

aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 por períodos de entre

treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la “Tasa de Referencia”).

En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El margen aplicable es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en “*Plan de Distribución – Período de Subasta*” del Suplemento de la Clase 10 y Suplemento de la Clase 11, respectivamente.

b) Obligaciones Negociables Clase 12: devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual equivalente a la Tasa Aplicable (según se define más adelante) desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) que será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

Por “Tasa Aplicable” se entiende a la tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surgirá del proceso licitatorio descrito que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta, conforme al procedimiento que se establece en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de la Clase 12 y que será informada a los inversores mediante el Aviso de Resultados

19) **Fecha de Pago de Intereses**: Los intereses serán pagaderos en forma vencida, trimestralmente, en las siguientes fechas:

a) Obligaciones Negociables Clase 10: Los intereses se pagarán en forma vencida, trimestralmente, a partir de

la fecha de Emisión, en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados.

b) Obligaciones Negociables Clase 11: Los intereses se pagarán en forma vencida, trimestralmente, a partir de la fecha de Emisión, en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados.

c) Obligaciones Negociables Clase 12: Los intereses se pagarán en forma vencida, trimestralmente, a partir de la fecha de Emisión, en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados.

Si la Fecha de Pago de Intereses no fuese un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “—*Descripción de la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses*” de los Suplementos.

## 20) **Rescate**:

a) Obligaciones Negociables Clase 10: La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente, las Obligaciones Negociables Clase 10, con una anticipación no mayor a 60 días a la Fecha de Vencimiento. En caso de rescate de las Obligaciones Negociables Clase 10, se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 10, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables Clase 10. A su vez se podrán rescatar las Obligaciones Negociables Clase 10 por cuestiones impositivas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado “*Descripción de la Oferta y la Negociación –Rescate por Razones Impositivas*” del Suplemento de la Clase 10.

b) Obligaciones Negociables Clase 11: La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente las Obligaciones Negociables Clase 11, con una anticipación no mayor a 90 días a la Fecha de Vencimiento. En caso de rescate de las Obligaciones Negociables Clase 11, se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 11, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables Clase 11. A su vez se podrán rescatar las Obligaciones Negociables Clase 11 por cuestiones impositivas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado “*Descripción de la Oferta y la Negociación –Rescate por Razones Impositivas*” del Suplemento de la Clase 11.

c) Obligaciones Negociables Clase 12: La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente las Obligaciones Negociables Clase 12, con una anticipación no mayor a 30 días a la Fecha de Vencimiento. En caso de rescate de las Obligaciones

Negociables Clase 12, se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las

Obligaciones Negociables Clase 12, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables Clase 12. A su vez se podrán rescatar las Obligaciones Negociables Clase 12 por cuestiones impositivas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado “*Descripción de la Oferta y la Negociación –Rescate por Razones Impositivas*” del Suplemento de la Clase 12.

**21) Obligaciones Negociables adicionales:** La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento, pero sujeto a la autorización de la CNV en caso de ser exigible, emitir nuevas obligaciones negociables de diferentes series dentro de esta misma Clase que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, primera fecha de pago de intereses y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma Clase y sean fungibles con las mismas.

La Emisora no requerirá el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables para emitir nuevas Clases bajo el Programa, sin perjuicio de que, al igual que en el caso mencionado en el párrafo precedente, dicha emisión estará sujeta a la autorización de la CNV, en caso de que esta autorización sea requerida.

**22) Forma:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

**23) Listado y Negociación:** La Emisora presentó una solicitud para que las Obligaciones Negociables sean listadas y admitidas para su negociación en BYMA y en el MAE.

**24) Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. La integración se liquidará a través del MAE

para la integración en efectivo, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAECLEAR, a través de transferencia bancaria al Agente Colocador y/o autorización para que se debite el monto correspondiente.

**25) Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que otorgará FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“**FIX**”) que será informada mediante un aviso complementario a los Suplementos.

**26) Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para los destinos permitidos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, especificados en la Sección “*Destino de los Fondos*” de los Suplementos.

**27) Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán e interpretarán por las leyes de Argentina.

**28) Jurisdicción:** La Compañía se someterá irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los tribunales ordinarios en lo comercial y el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, y a cualquier tribunal competente en el lugar en que la Sociedad tenga su sede social a los efectos de cualquier acción o procedimiento que surja de o en relación con las Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter controversias relacionadas con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el tribunal arbitral del mercado de valores que lo reemplace, todo ello, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

**29) Agente de Cálculo:** Pampa Energía S.A.

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en los Suplementos. La información contenida en el Prospecto y en los Suplementos no ha sido objeto de revisión por parte de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en los Suplementos, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, los Suplementos y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10, de las Obligaciones Negociables Clase 11 y de las Obligaciones Negociables Clase 12 se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página de los Suplementos. Asimismo, el Prospecto y los Suplementos se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y los Suplementos en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y al período de tres meses cerrado el 31 de marzo de 2022.

#### AGENTES COLOCADORES



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado  
72  
de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 74  
de la CNV



**HSBC Bank Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación  
– Propio y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 167  
de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado  
22  
de la CNV



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 210 de la  
CNV



**SBS Trading S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación  
- Integral y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 53 de  
la CNV



**Banco Mariva S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado  
49 de la CNV



**Cocos Capital S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Propio  
Número de matrícula asignado  
688 de la CNV



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación – Integral y  
Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado  
42 de la CNV



**Industrial Valores S.A.**

Agente de Negociación y Agente  
de Liquidación y Compensación.  
Categoría Propia N° 153  
registrado en CNV



**TPCG Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado  
44 de la CNV



**AR Partners S.A.**

Agente de Liquidación y

**Banco Hipotecario S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 40 de la CNV



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 64 de la  
CNV



**Invertir en Bolsa S.A.**

Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 246 de la  
CNV



**BNP PARIBAS**

**BNP Paribas Sucursal Buenos Aires**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 67 de la  
CNV



**Puente Hnos. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 28



**Macro Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral

**BACS Banco de Crédito y  
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 25 de  
la CNV



**Banco Comafi S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 54 de  
la CNV



**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV  
N° 66



**Banco  
Provincia**

**Banco de la Provincia de Buenos  
Aires**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 43 de  
la CNV



**Allaria  
Ledesma & Cia**

**Allaria Ledesma & Cía S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24



**Itaú  
Valores**

Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula N° 31 de la CNV



**Banco Itaú Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 70

Matrícula CNV N° 59

**Itaú Valores S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 350

La fecha de este Aviso de Suscripción es 6 de julio de 2022

**María Agustina Montes**

**Autorizado**